



Bruselas, 5 de marzo de 2019
(OR. en)

7115/19

ENV 250
FIN 199
CLIMA 68
PROCIV 18
AGRI 120
FORETS 10

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	6538/19
Asunto:	Informe Especial n.º 25/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Directiva sobre inundaciones: se ha avanzado en la evaluación de riesgos, pero es necesario mejorar la planificación y la ejecución» - Conclusiones del Consejo

En el anexo se adjuntan a la atención de las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 25/2018 titulado «Directiva sobre inundaciones: se ha avanzado en la evaluación de riesgos, pero es necesario mejorar la planificación y la ejecución», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3676 celebrada el 5 de marzo de 2019.

Informe Especial n.º 25/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Directiva sobre inundaciones: se ha avanzado en la evaluación de riesgos, pero es necesario mejorar la planificación y la ejecución»

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo sobre gestión sostenible del agua del 17 de octubre de 2016¹ y las Conclusiones del Consejo sobre gestión integrada de las inundaciones en la Unión Europea del 12 de mayo de 2011²;

RECORDANDO los principales instrumentos legislativos de la UE sobre política de aguas, especialmente, la Directiva marco sobre el agua³ y la Directiva sobre inundaciones⁴ (destinada a reducir y gestionar los riesgos que las inundaciones suponen para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica),

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 25/2018 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Directiva sobre inundaciones: se ha avanzado en la evaluación de riesgos, pero es necesario mejorar la planificación y la ejecución»⁵;
2. TOMA NOTA de las observaciones y recomendaciones del Informe Especial y RECONOCE que constituyen una contribución oportuna e importante para el control de adecuación en curso de la Directiva marco sobre el agua y de la Directiva sobre inundaciones; INSISTE, no obstante, en que dicho control de adecuación debería tomar en consideración las características específicas de todas las regiones geográficas;

¹ Doc. 13342/16.

² Doc. 9241/11 + COR 1.

³ Directiva 2000/60/CE de 23 de octubre de 2000 (DO L 327 de 22.12.2000, p. 1).

⁴ Directiva 2007/60/CE de 23 de octubre de 2007 (DO L 288 de 6.11.2007, p. 27).

⁵ Este Informe Especial se ha realizado a partir de visitas de auditoría en cuencas hidrográficas seleccionadas de los siguientes nueve Estados miembros: Austria, Bulgaria, Chequia, Eslovenia, España, Italia, Países Bajos, Portugal y Rumanía.

3. ACOGE CON SATISFACCIÓN la conclusión del informe según la cual la Directiva sobre inundaciones ha mejorado la coordinación entre la Comisión Europea y los Estados miembros y la cooperación transfronteriza, además de contribuir positivamente a la evaluación y gestión del riesgo de inundación y a la realización de actividades para concienciar a la ciudadanía sobre las inundaciones;
4. ES CONSCIENTE de que, pese a los avances logrados en la evaluación del riesgo de inundación, sigue habiendo margen de mejora en la elaboración y aplicación de los planes de gestión del riesgo de inundación de los Estados miembros (sobre todo, a la hora de establecer los objetivos, de identificar las necesidades financieras y sus correspondientes recursos, de vincular los proyectos a las prioridades establecidas en dichos planes y de integrar mejor los efectos del cambio climático);
5. INSISTE en la importancia de coordinar la aplicación de la Directiva marco sobre el agua y la Directiva sobre inundaciones y SUBRAYA las conclusiones del informe según las cuales dicha coordinación suele generar sinergias; INSTA a los Estados miembros y a la Comisión –según proceda– a garantizar que la legislación y las políticas pertinentes se apliquen de forma coherente, en especial, garantizando que las nuevas infraestructuras contra las inundaciones cumplan la Directiva marco sobre el agua;
6. A este respecto, ENFATIZA los beneficios de utilizar infraestructuras verdes para prevenir y/o reducir el riesgo de inundación y, al mismo tiempo que RECONOCE las diferentes características geográficas, medioambientales y climáticas de los Estados miembros, REITERA su llamamiento a estos para que busquen un equilibrio entre infraestructuras verdes y grises al aplicar los objetivos de la política de aguas⁶;
7. RECONOCE que las inundaciones graves son cada vez más frecuentes en Europa y que el cambio climático es un factor de agravamiento, que provoca cambios en las precipitaciones, los patrones climáticos y el nivel del mar, ENFATIZA que resulta necesario mejorar el conocimiento y la modelización del impacto del cambio climático en las inundaciones de cualquier tipo e INSTA a la Comisión a trabajar con los Estados miembros para reforzar o desarrollar herramientas adecuadas con las que mejorar el análisis y la previsión de dicho impacto;

⁶ Conclusiones del Consejo sobre gestión sostenible del agua del 17 de octubre de 2016, apartado 6 (doc. 13342/16).

8. CONSIDERANDO el impacto de las inundaciones en Europa, que podría aumentar, TOMA NOTA de las conclusiones del informe sobre la cobertura de los seguros contra inundaciones y, RECONOCIENDO el papel positivo que podrían desempeñar estos al reforzar las acciones preventivas y al impulsar la recuperación económica después de un desastre, INSTA a los Estados miembros a dar a conocer las ventajas de los seguros contra inundaciones y a explorar medidas cooperativas entre los sectores público y privado para aumentar la cobertura;
9. ENFATIZA la importancia de emplear, asimismo, el uso de la tierra y la ordenación territorial como herramientas para tomar medidas preventivas en el marco de la gestión del riesgo de inundación; sobre todo, para áreas con riesgo potencial significativo de inundación;
10. AGUARDA CON INTERÉS recibir el control de adecuación de la Comisión acerca de la Directiva marco sobre el agua y de la Directiva sobre inundaciones, y proseguir los debates entre los Estados miembros y otras partes interesadas en este ámbito.

=====